



SINDICATO AUX. ENFERMERÍA
SALIDA: 781
FECHA: 22-10-09

Madrid 22 de octubre de 2009

Excma. Sra. Dña. María Mercedes Roldós Caballero.

Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias.

C/C A la Dirección General de RRHH del Servicio Canario de Salud.

Teniendo conocimiento del borrador de la Orden por la que se determinan los criterios para la constitución de listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, el Sindicato de Auxiliares de Enfermería S.A.E. entiende que una buena formación teórica junto a la experiencia profesional son valores complementarios para desarrollar una buena praxis, por lo que consideramos que ambas son de suma importancia y no sería razonable baremar a un profesional excluyendo cualquiera de ellas.

Por lo que el Sindicato de Auxiliares de Enfermería SAE siguiendo los principios de igualdad, mérito y capacidad pide que el citado borrador sea revisado y rectificado, para lo que presentamos la siguiente propuesta:

Que la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición suponga un 60% de la baremación total y el 40% restante corresponda a la valoración de méritos y experiencia profesional, dentro del tope establecido, para todos los aspirantes.



Antonio Díez Pérez